



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

Nº 0058

- 2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista,

15 MAR. 2022

Visto,

307-RRHH, de fecha 14 de marzo de 2022, Carta Nº 002-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307-B, Resolución Jefatural Nº 0005-2022-GRSM/DRE/DO.OO.UE.307, Contrato Administrativo de Servicio Nº 001-2022, de fecha 14 de enero del año 2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0005-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año, se designó como CAS CONFIANZA en el cargo de Analista en Tecnología e Información de la Unidad Ejecutora Nº 307 a la Ing. Luz Neida Requejo Peralta, Identificada con DNI Nº 71870916, la misma que desempeñaría dichas funciones a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año en curso;

Que, según lo establecido en el artículo Nº 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto-legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;

Que, mediante Carta Nº 002-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307-B, de fecha 21 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora Nº 307 - de la Unidad de Gestión Educativa Local- Bellavista, manifiesta su agradecimiento a la profesional en mención por el tiempo de servicio que ha venido prestando en la sede administrativa, la misma que culminará el día 06 de marzo de 2022;

Que, según el artículo Nº 10 de la Ley N° 29849, en concordancia con el literal d) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2022 establecen que “El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **Mutuo disenso**, es decir las partes que han firmado un contrato deciden de común acuerdo dejar sin efecto lo acordado, por cualquier motivo que no están obligados a expresar;

Que, el literal d) del artículo 13º del Decreto Supremo 075-2008-PCM establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por Mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad contratante;

Que, mediante Carta Nº 0368-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 14 de marzo de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de doña Luz Neida Requejo Peralta al cargo



de Analista en Tecnología e Información de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

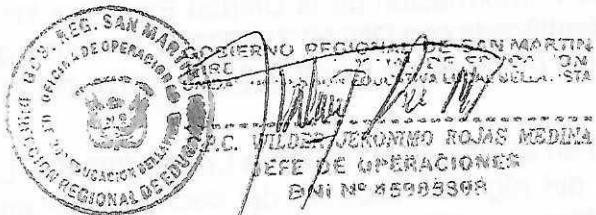
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXTINGASE EL CONTRATO a partir del 06-03-2022, por la causal de Mutuo Disenso, suscrito entre la contratada Ing. Luz Neida Requejo Peralta, identificada con DNI N° 71870916, designada como Analista en Tecnología e Información, y la Unidad Ejecutora N° 307 - UGEL Bellavista; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0005-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0005-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 17 de enero del presente año, y el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2022, de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrate, comuníquese y archívese



Cc:
WJRM/JEF.OPER
JABD/Res RR.HH
YJMR/PLN. PRES.
KPAC/Asesor (a) Laga